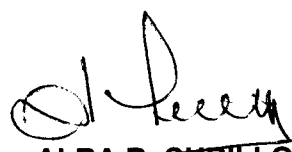


**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDIO**  
**TRASLADO LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO**  
**FIJACIÓN EN LISTA POR UN (1) DÍA**

| PROCESO                                                 | DEMANDANTE         | DEMANDADO             | FOLIO:       |
|---------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------|--------------|
| Ejecutivo singular de única instancia.<br>2017-00035-00 | Elmer Alzate Muñoz | Mauricio Torres Rojas | 78 al 79 C-1 |

De conformidad con los artículos 446 numeral 2, y 110 del Código General del Proceso, de la LIQUIDACION DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la entidad demandante dentro del proceso relacionado, **se da traslado al demandado** por el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuyen a la liquidación objetada; ello se hace constar en lista que se publica en la página web de la Rama Judicial por el término de UN (1) DÍA HÁBIL, **hoy 23 de junio de 2020**, a las siete (7:00) de la mañana y se desfija el mismo día a las 5:00 de la tarde.

A partir del día siguiente hábil (miércoles 24 de junio de 2020 a las 7 de la mañana) empieza a correr el término de traslado.



**ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ**  
Secretaria